



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 NOV 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.913.939 y el Señor Alan Nicolás SALDIVIA, D.N.I. N° 36.708.926; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Alan Nicolás SALDIVIA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, en espacio destacado del portal informativo www.tdfnews.com.ar.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 14 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

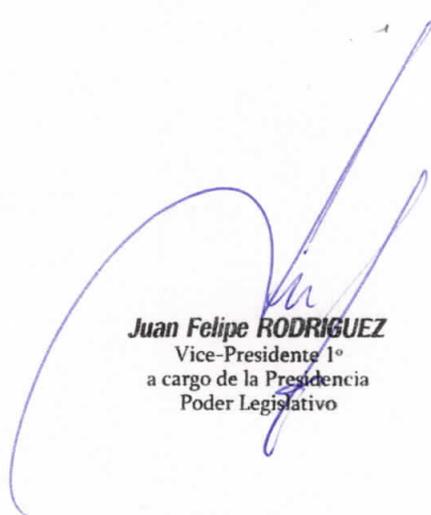
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.913.939 y el Señor Alan Nicolás SALDIVIA, D.N.I. N° 36.708.926; que diera origen al Expediente N° 002402-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 14 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 728 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo